

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2017/00427-00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A CARGO de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y **A FAVOR** del demandante OTTO GUILLERMO CARVAJAL CAMARGO; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 3.162.021
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ -0
TOTAL	\$ 3.162.021

Bucaramanga, diecisiete de julio de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

A.R.R.

α.R.R. –

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. 21 de julio de 2020.</p> <p>LA SECRETARIA</p> <p></p> <p>LIGIA MUÑOZ LASPRILLA</p>
--